

D/I



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 25 SEP 2012

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 931 -2012-GRA/PRES.

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 0682-2012-GRA/PRES, de fecha 16 de julio de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo el primer párrafo del artículo 44° de la Ley acotada dispone que los funcionarios y servidores a cargo de los Gobiernos Regionales, están sujetos al régimen laboral aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, el régimen laboral general aplicable a la administración pública se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; siendo así, los ex funcionarios y funcionarios comprendidos serán sometidos a Proceso Administrativo Disciplinario de conformidad al capítulo IV y V de la ley acotada;

Que, los Artículos 164° y 165° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 establece que “ El proceso Administrativo Disciplinario será escrito y sumario y estará a cargo de una Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios constituida por tres miembros titulares y contará con tres miembros suplentes, será presidida por un funcionario designado por el Titular de la Entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor designado por los trabajadores”;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 682-2012-GRA/PRES, de fecha 16 de julio de 2012, se reconstituyó y conformó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, para el Año Fiscal 2012, siendo **Miembros Titulares:** Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta (Funcionario designado por la entidad) – Presidente; Abog. Edgar Guzmán Chipana Rojas (Director de la Oficina de Recursos Humanos) – Miembro; Econ. César Augusto Nonalaya Toralva (Representante de los Trabajadores) y como **Miembros Suplentes:** Econ. Edgar Quispe Mitma – Representante del Titular de la Entidad; Mg. Walter Oré Avalos – Representante de Recursos Humanos y el Ing. Emilio Tinco Huamaní – Representante de los trabajadores;

Que, habiéndose dado por concluida la designación del Abogado Pedro Vidal Acosta Pizarro en el cargo de Secretario General del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 791-2012-GRA/PRES, de fecha 14 de agosto de 2012, por ende resulta necesario la reconfiguración de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de continuar la prosecución del proceso administrativo disciplinario;

Que, en este sentido, resulta necesario la reconstitución y conformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos del Gobierno Regional de Ayacucho, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2012, en aplicación del Artículo 165° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276; ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por el Decreto Legislativo N° 1029 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2007-GRA/PRES, que aprueba la Directiva N° 001-GRA/PRES de Procesos Administrativos Regionales, modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968, y 29053;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONSTITUIR Y CONFORMAR, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ayacucho, con vigencia y efectividad durante el Ejercicio Fiscal del año 2012, integrado de la siguiente forma:

MIEMBROS TITULARES:

Abog. WILDER MARIO QUISPE TORRES Funcionario designado por el Titular de la Entidad.	Presidente
Abog. EDGAR GUZMÁN CHIPANA ROJAS Director de la Oficina de Recursos Humanos.	Secretario
Econ. CESAR AUGUSTO NONALAYA TORALVA Representante de los Trabajadores.	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Econ. EDGAR QUISPE MITMA
Representante del Titular de la Entidad.

Mg. WALTER ORÉ ÁVALOS
Representante de la Oficina de Recursos Humanos.

Ing. EMILIO TINCO HUAMANÍ
Representante de los Trabajadores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 682-2012-GRA/PRES, de fecha 16 de julio de 2012, a partir de la fecha de expedición del presente Resolución Ejecutiva Regional y de más actos administrativos que se opongan a la presente, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los funcionarios mencionados precedentemente, así como los órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho e instancias correspondientes de conformidad a las disposiciones vigentes para su reconocimiento, cumplimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
PRESIDENCIA
WILFREDO OSORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
número que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. WILDER M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL